

Se ha recibido en esta Secretaría General Técnica, procedente de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte el siguiente proyecto de decreto y su correspondiente Memoria del Análisis de Impacto Normativo para su análisis y, en su caso, formulación de observaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.3 del Decreto 52/2021, de 24 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula y simplifica el procedimiento de elaboración de las disposiciones normativas de carácter general en la Comunidad de Madrid:

- ***Proyecto de decreto por el que se modifica el Decreto 264/2023, de 5 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte.***

Una vez analizado el texto y la memoria del análisis de impacto normativo (MAIN), y sin perjuicio de lo que puedan informar otros centros directivos de esta consejería, desde esta Secretaría General Técnica se formula para su consideración lo siguiente:

Si bien la creación de una nueva Dirección General y la eliminación del Museo Arqueológico y Paleontológico como órgano de gestión sin personalidad jurídica afecta a la organización básica establecida por el *Decreto 76/2023, de 5 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de las Consejerías de la Comunidad de Madrid*, se sugiere suprimir, por innecesaria, la disposición final primera del proyecto por la que se modifica el citado Decreto 76/2023. Así se ha entendido en otros decretos aprobados recientemente de modificación de la estructura orgánica de otras consejerías a través de los cuales se han creado nuevas direcciones generales sin efectuar modificaciones del Decreto 76/2023 (Decreto 44/2025, de 9 de julio y Decreto 87/2025, de 5 de noviembre, referidos, respectivamente, a la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, y a la de Vivienda Transportes e Infraestructuras).

Al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 14.2 del Decreto 52/2021, de 24 de marzo, se adjunta el documento pdf que ha sido generado a partir del texto previo a la firma del presente informe.

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE